

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



DECRETO N° **6444** /2011.

Arica,

07 SEP 2011.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°5009, de fecha 04 de Agosto de 2011.
- b) Convenio, de fecha 23 de Agosto de 2011, "Club Social, Deportivo de Discapacitados Unión Pacífico".
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 23 de Agosto de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el "**CLUB SOCIAL, DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS UNIÓN PACÍFICO**", representada por don DANIEL ANTONIO CHACON GARAY.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OAV/HAR/CCG/rpm.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, Adm. Municipal y Archivo (CON-511)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 23 de Agosto de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CLUB SOCIAL, DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS "UNION PACIFICO"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 73.930.200-5, representada por don **DANIEL ANTONIO CHACON GARAY**, R.U.T. N° 6.349.621-9, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 2221, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB SOCIAL DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS "UNION PACIFICO", una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de alimentación, pasajes y movilización.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 5009, de fecha 04 de Agosto de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



A. 11/11/11

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de CLUB SOCIAL, DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS "UNION PACIFICO".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta del Decreto Alcaldicio N° 5337, de fecha 22 de Agosto del 2011 y la personería de don DANIEL ANTONIO CHACON GARAY, consta del Certificado N° 904, de fecha 18 de Julio de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

DANIEL ANTONIO CHACON GARAY
CLUB SOCIAL, DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS
"UNION PACIFICO"



ARICA,

04 AGO 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril 2011 del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129 de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal
- c) Memorandum N° 618 de fecha 22 de julio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

L. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Asesoría Jurídica

4179

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la **CLUB SOCIAL, DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS "UNION PACIFICO"**, RUT 73.930.200-5, representado por el señor DANIEL ANTONIO CHACON GARAY, RUT 06.349.621-9, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: alimentación y pasajes y movilización.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del CLUB SOCIAL, DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS, UNION PACIFICO., se encuentra fojas 06 N° 797, de fecha 21 de abril de 1997 según Certificado N° 904 de fecha 18 de julio de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.

El CLUB SOCIAL, DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS UNION PACIFICO, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 30 Registro 119 otorgada con fecha 16 de julio de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Alimentación	200.000
• Pasajes y movilización	300.000
Totales	\$ 500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.024 "Club social, deportivo de Discapacitados Unión Pacífico".

Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del decreto Supremo N° 58 del año 1997, del ministerio del Interior

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ ALCALDE DE Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

L. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-
Distribución:

- ☐ Secretaria Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos.-

26.7.11